

**Sra.
Ministra de Educación y Formación Profesional
D^a. María Isabel Celaá Diéguez
C/Alcalá, 34
28071 Madrid**

FRANCISCO GARCÍA SUAREZ, en su calidad de Secretario General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CC.OO., y domicilio a efectos de notificación en C/ Ramírez de Arellano, 19, 4^a planta, código postal 28043 de Madrid, HACE CONSTAR que:

Desde la Federación de Enseñanza de CCOO queremos manifestarle **nuestra preocupación ante la situación de vulnerabilidad en la que quedan muchos y muchas de los compañeros docentes interinos tras la obligatoriedad de realizar la labor docente de manera telemática** que se deriva de la aplicación del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Así, desde la aplicación de dicho Real Decreto, la mayor parte de las CCAA, de forma arbitraria e injustificada, han paralizado los procesos de sustitución a través del sistema habitual de llamamientos. Tal paralización se impone en un momento en el que los y las docentes del sistema educativo siguen desarrollando con profesionalidad, responsabilidad y dedicación, sus tareas a pesar de las circunstancias y limitaciones; tareas estas que son necesarias para hacer cumplir el derecho superior a la educación del alumnado, y que, por tanto, y en caso de baja laboral, deben ser asumidas por un o una docente interina.

Del mismo modo, la mayoría de las Comunidades Autónomas establecen un número concreto de días lectivos trabajados a partir de los que se extienden determinados derechos, como el cobro del verano, Es previsible que, aquellos interinos e interinas cuyo nombramiento concluya durante el periodo de medidas urgentes, no puedan acceder a otro llamamiento porque no se están realizando y que, por tanto, se vean perjudicados en la extensión de los derechos que sus compañeros y compañeras mantendrán en circunstancias similares, pudiéndose así producir una discriminación de ingresos y derechos entre docentes con circunstancias similares.

Solicitamos por ello al Ministerio de Educación y Formación Profesional que debido al momento extraordinario que vivimos promueva junto con las comunidades autónomas las siguientes medidas:

- Recuperación de los procedimientos habituales para las sustituciones de aquellas y aquellos docentes que causen baja por los motivos habituales.
- La prórroga automática de los llamamientos de los y las interinas que iniciaron el actual período de medidas extraordinarias en activo. Prórroga que deberá ampliarse hasta, al menos, el fin de la aplicación de las medidas extraordinarias.

Un cordial saludo.